

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que Don Ramón Dario Gutiérrez ha fallecido en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que el ilustre desaparecido ha sido preclaro pionero y representante de la agroindustria del azúcar, impulsor del arte y la cultura así como benefactor de la comunidad.

Que es deber de los poderes públicos honrar la memoria de los ciudadanos que contribuyeron decididamente al progreso de su región y por lo tanto de la patria.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara duelo Nacional, sin suspensión de actividades, el día del sepelio de los restos mortales de don Ramón Dario Gutiérrez Jimenez, encomendándose el homenaje del Supremo Gobierno al señor Ministro del Interior, Migración y Justicia.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los trece días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricivíc Raztanovíc, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz, José Guillermo Justiniano Sandóval, Carlos Morales Landívar, Franklin Anaya Vásquez, Wálter Humberto Zuleta Roncal, Herman Antelo Lughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.